



ACUERDO JGE11/2021

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

HERMOSILLO, SONORA A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

A N T E C E D E N T E S

- I. En sesión de fecha treinta de enero de dos mil quince, las consejeras y el consejero electoral integrantes de la entonces Comisión Permanente de Administración, aprobaron las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral.
- II. Con fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora la Ley número 187 que reforma diversas disposiciones de la Constitución Local en materia político-electoral, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

- III. En fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora, el Decreto número 138, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la LIPEES.
- IV. Con fecha treinta de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG52/2020 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.
- V. En fecha veintidós de enero del presente año, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2021 por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2021, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del estado de Sonora, así como la propuesta relativa a la ampliación presupuestal correspondiente.
- VI. Mediante oficio número IEE/DEA-359-/2021 de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, la propuesta relativa a la actualización de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a la actualización de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 125, fracción X de la LIPEES; y 12, fracción IV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta

Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.

4. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
5. Que el artículo 124 de la LIPEES, señala que la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral será presidida por la o el presidente(a) del Consejo General y se integrará con la o el secretario(a) ejecutivo(a) y con las y los directores(as) ejecutivos(as) establecidos en el artículo 131 de la misma Ley.
6. Que el artículo 125, fracción X de la LIPEES, establece entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.
7. Que el artículo 12, fracción IV del Reglamento Interior, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la LIPEES le confiere, corresponde a la Junta General Ejecutiva, aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, en términos de la normatividad que para tal efecto emita el Consejo.

Razones y motivos que justifican la determinación

8. Que en sesión de fecha treinta de enero de dos mil quince, las consejeras y el consejero electoral integrantes de la entonces Comisión Permanente de Administración, aprobaron las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral.
9. Por otra parte, en fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora, el Decreto número 138, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la LIPEES, entre otros preceptos, se modificó el artículo 130 para eliminar la Comisión Permanente de Administración de este Instituto Estatal Electoral de entre las Comisiones que funcionan de manera permanente.
10. Ahora bien, el artículo 37, fracciones I y III del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, elaborar y proponer a la Junta General Ejecutiva, para su aprobación, las políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, los artículos 125, fracción X de la LIPEES y 12, fracción IV del Reglamento Interior, establecen entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.

11. En relación a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número IEE/DEA-359-/2021 de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, remitió al Secretario Ejecutivo la propuesta relativa a la actualización de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, las cuales se adjuntan como **Anexo 1** del presente Acuerdo.
12. En ese sentido, se tiene que la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene como objetivo actualizar las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto de este Instituto Estatal Electoral conforme a la normatividad vigente aplicable al presente ejercicio fiscal, en virtud de que dichas políticas se emitieron en el año dos mil quince, en sesión de la entonces Comisión Permanente de Administración, y desde esa fecha no han sido actualizadas.

De igual forma, entre las principales modificaciones que se proponen a las políticas de mérito, se tienen las siguientes:

- En el Apartado 5.2, se adiciona el tabulador de sueldos del Instituto Estatal Electoral, y se establece que podrá sufrir modificaciones durante el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las políticas presupuestales del gasto y tomando en cuenta la suficiencia presupuestal en el capítulo 1000.
 - En los Apartados 6.20 y 6.21, se incluyen los tabuladores de viáticos y gastos de camino, respectivamente, durante los procesos electorales ordinarios locales, con estricto apego a las medidas de austeridad adoptadas por este Instituto.
 - En el Apartado 5.11, se adicionan las condiciones para el cálculo del pago ante la conclusión laboral de algún consejero(a) electoral, con apego a lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto.
 - Además de las anteriores, se modifican cuestiones de forma y lenguaje incluyente en todo el documento.
13. La propuesta de actualización de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto de este Instituto Estatal Electoral, permitirá atender las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad y Ahorro del estado de Sonora y sus Municipios, aplicable a este organismo electoral, la cual tiene por objeto establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal, así como coadyuvar para que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

De igual forma, dicha propuesta permitirá que el Instituto alcance los fines previstos en el artículo 110 de la citada LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar, a las y los ciudadanos(as), el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como a la promoción de la cultura de participación ciudadana en las decisiones públicas fundamentales y la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de consulta ciudadana de la competencia del Instituto Estatal Electoral que, en su caso, se solicite en términos de la ley respectiva.

14. En consecuencia, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a la actualización de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, las cuales se adjuntan como **Anexo 1** del presente Acuerdo.
15. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 22 de la Constitución Local; 125, fracción X de la LIPEES; y 12, fracción IV del Reglamento Interior, esta Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a la actualización de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las cuales se adjuntan como **Anexo 1** del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que mediante correo electrónico notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que solicite la publicación del presente Acuerdo y su Anexo, en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo transitorio, fracción V de la Ley de Austeridad y Ahorro del estado de Sonora y sus Municipios.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

QUINTO.- Notifíquese mediante correo electrónico el presente Acuerdo a las y los Directores de este Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

SEXTO.- Se comisiona al personal de la Unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión virtual extraordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil veintiuno, y firman para constancia la Presidencia y los Directores(as) Ejecutivos(as), ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

L.C.P. María Monserrat Soto Félix
Directora Ejecutiva de Administración

Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds
Director Ejecutivo de Fiscalización

Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y
Capacitación

Ing. Francisco Aguirre González
Director Ejecutivo de Organización
y Logística Electoral

Dra. Mireya Scarone Adarga
Directora Ejecutiva de Paridad e
Igualdad de Género

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE11/2021 denominado *“POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”*, aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión virtual extraordinaria celebrada el día veinte de mayo del año dos mil veintiuno.